	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: GTH-R-02-19
	RESOLUCIONES	Fecha Aprobación: Diciembre – 2016
		Versión: 02
		Pagina: 1 de 4

RESOLUCION No. 008
(19 de Enero de 2.017)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y
ATENCION AL CIUDADANO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL
HUILA – INFIHUILA.**

LA GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1372 de 2.004 y la Ley 1474 de 2011 y Decreto 124 del 26 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO:


Que la ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que mediante el decreto número 4637 de 2011 se creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, dependencia que asumió la competencia.

Que la Estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al Ciudadano de que trato el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano –Versión 2", las entidades deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial... ", así como también, "señalar los modelos que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o áreas de Peticiones, Quejas, Sugerencias, Reclamos, Denuncias y Felicitaciones... "

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el decreto 2641 del 17 de diciembre 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, decreta: "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: GTH-R-02-19
	RESOLUCIONES	Fecha Aprobación: Diciembre – 2016
		Versión: 02
		Página: 2 de 4

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 de la Ley 1474 de 2011, en el cual señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Artículo 4 de la Ley 1712 de 2.014, define que...*"Toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales.... El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública."*


Que se ha presentado para la consideración y aprobación el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano y con este propósito se aplicaran en la integridad cada uno de los componentes: **Componente 1.** Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción. **Componente 2.** Racionalización de Tramites. **Componente 3.** Rendición de Cuentas. **Componente 4.** Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano. **Componente 5.** Transparencia y Acceso a la información y el **Componente 6.** Iniciativas Adicionales y que el Gerente considera pertinente y procedente aprobar dicho plan.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y Adoptar para el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA, el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano para la vigencia 2.016, el cual se publicara en la página web de la entidad según lo establecido en el art. 7 del Decreto 2641 de 2.012.

PARAGRAFO 1: El plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes y hace parte integral de la presente resolución:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: GTH-R-02-19
	RESOLUCIONES	Fecha Aprobación: Diciembre – 2016
		Versión: 02
		Página: 3 de 4

CONTENIDO


PRESENTACION

1. **MARCO NORMATIVO**
2. **ELEMENTOS ESTRATEGICOS CORPORATIVOS**
3. **Objetivos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano**
 - 3.1 **Objetivos Generales**
 - 3.2 **Objetivos Específicos**
4. **AMBITO DE APLICACIÓN**
5. **MARCO CONCEPTUAL**
6. **METOLOGIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN**
7. **Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.**
8. **Componente 2. Racionalización de Tramites**
9. **Componente 3. Rendición de Cuentas**
10. **Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.**
11. **Componente 5. Transparencia y Acceso a la Información**
12. **Componente 6. Iniciativas Adicionales**
13. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
14. **Conclusiones del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Profesional especializado de operaciones del INFIHUILA será la encargada de consolidar anualmente el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, quien además servirá de facilitador para todo el proceso de elaboración del mismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del Decreto 2641 de 2.012.

ARTÍCULO TERCERO: Para el adecuado cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano los servidores públicos, son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de los contratistas del INFIHUILA.

ARTICULO CUARTO: El Profesional Universitario especializado de seguimiento – Control Interno del INFIHUILA, realizara los seguimiento al cumplimiento de las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: GTH-R-02-19
	RESOLUCIONES	Fecha Aprobación: Diciembre – 2016
		Versión: 02
		Página: 4 de 4

orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, para lo cual se publicará tres seguimientos en las fechas: Abril 30, agosto 31 y Diciembre 31 de 2.017, en la página web del Instituto con un informe pormenorizado de las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos en concordancia con el Art. 5 del Decreto 2641 de 2.012 y en el Documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano” del DNP y el DAFP.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2.011.

ARTICULO SEXTO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición Y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado En Neiva – Huila, a los Diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

LUIS ALFREDO ORTEGA MORENO
Gerente

Proyecto: Esperanza Herrera González
Contratista

V.B. Dr. RIDRIGO ELIAS DUSSAN BARREIRO
Asesor Jurídico Externo